Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.651-12/2021**

FECHA: 29 DE DICIEMBRE DE 2021

RESOLUCIÓN No.651-12/2021.- Sesión No.3948 del 29 de diciembre de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.442-9/2021 del 2 de septiembre de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.50/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del suministro, instalación, configuración e integración funcional de un (1) sistema audiovisual y de luces especiales para ser instalado en el Auditorio "Tomás Cálix Moncada" en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, por lo que, el 27 de octubre de 2021, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas GTI Grupo, S. de R.L. y el Consorcio Tekni-Interseg, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-2659/2021 del 3 de noviembre de 2021, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas GTI Grupo, S. de R.L. y el Consorcio Tekni-Interseg; lo cual fue requerido mediante notas ABN-11816/2021 y ABN-11817/2021 ambas del 9 de noviembre de

ADQUISICIONES Y BIENES NACIONALES

2021, recibidas el 10 del mismo mes y año; brindando respuesta la empresa GTI Grupo, S. de R.L., por medio de nota del 15 de noviembre de 2021 y recibida el 17 del mismo mes y año, es decir, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; sin embargo, no se recibió respuesta de subsanación por parte del Consorcio Tekni-Interseg.

CONSIDERANDO: Que mediante memorándum INFRA-2909/2021 del 1 de diciembre de 2021, la Subcomisión de Evaluación remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe final sobre la revisión y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que la empresa GTI Grupo, S. de R.L. no subsanó de conformidad con lo requerido, en lo que respecta a la IAO 11.1 (h), 1. "Documentación Legal", subnumeral 1.4 "Listado de documentación obligatoria requerida", inciso e), ya que la Declaración Jurada de la copia de las catorce (14) cartas de fabricante presentada con fecha 28 de noviembre de 2021 y su apostilla del 1 de noviembre de 2021, no cumple, ya que es evidente que la misma consigna una fecha futura a la fecha de la apostilla; asimismo, que el Consorcio Tekni-Interseg no presentó la documentación subsanada que le fue requerida, por lo que recomienda declarar fracasada la presente licitación, en virtud que ninguna de las empresas oferentes subsanó de conformidad a lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

ADQUISICIONES Y BIENES NACIONALES

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones y por ello no fueren admisibles.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-13308/2021 del 21 de diciembre de 2021, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.50/2021, para la contratación del suministro, instalación, configuración e integración funcional de un (1) sistema audiovisual y de luces especiales para ser instalado en el Auditorio "Tomás Cálix Moncada" en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, debido a que las empresas

oferentes no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-13310/2021 del 22 de diciembre de 2021, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-13308/2021 del 21 de diciembre de 2021, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-2436/2021 del 9 de diciembre de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasada la Licitación Pública No.50/2021.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 50 y 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y 132, 136, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

ADQUISICIONES Y BIENES NACIONALES

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.50/2021 para la contratación del suministro, instalación, configuración e integración funcional de un (1) sistema audiovisual y de luces especiales para ser instalado en el Auditorio "Tomás Cálix Moncada" en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, debido a que las empresas oferentes no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.

2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.

3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

CRV

Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Infraestructura
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

Secretaría del
Directorio

29 de diciembre de 2021

Ing. Onias Peralta
Representante Legal
GTI Grupo, S. de R.L.
Ciudad

Estimado ingeniero Peralta:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.651-12/2021 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.651-12/2021.- Sesión No.3948 del 29 de diciembre de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.442-9/2021 del 2 de septiembre de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.50/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del suministro, instalación, configuración e integración funcional de un (1) sistema audiovisual y de luces especiales para ser instalado en el Auditorio "Tomás Cálix Moncada" en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, por lo que, el 27 de octubre de 2021, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas GTI Grupo, S. de R.L. y el Consorcio Tekni-Interseg, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-2659/2021 del 3 de noviembre de 2021, remitió al

Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas GTI Grupo, S. de R.L. y el Consorcio Tekni-Interseg; lo cual fue requerido mediante notas ABN-11816/2021 y ABN-11817/2021 ambas del 9 de noviembre de 2021, recibidas el 10 del mismo mes y año; brindando respuesta la empresa GTI Grupo, S. de R.L., por medio de nota del 15 de noviembre de 2021 y recibida el 17 del mismo mes y año, es decir, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; sin embargo, no se recibió respuesta de subsanación por parte del Consorcio Tekni-Interseg.

CONSIDERANDO: Que mediante memorándum INFRA-2909/2021 del 1 de diciembre de 2021, la Subcomisión de Evaluación remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe final sobre la revisión y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que la empresa GTI Grupo, S. de R.L. no subsanó de conformidad con lo requerido, en lo que respecta a la IAO 11.1 (h), 1. "Documentación Legal", subnumeral 1.4 "Listado de documentación obligatoria requerida", inciso e), ya que la Declaración Jurada de la copia de las catorce (14) cartas de fabricante presentada con fecha 28 de noviembre de 2021 y su apostilla del 1 de noviembre de 2021, no cumple, ya que es evidente que la misma consigna una fecha futura a la fecha de la apostilla; asimismo, que el Consorcio Tekni-Interseg no presentó la documentación subsanada que le fue requerida, por lo que recomienda declarar fracasada la presente licitación, en virtud que ninguna de las empresas oferentes subsanó de conformidad a lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas,

dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones y por ello no fueren admisibles.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-13308/2021 del 21 de diciembre de 2021, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.50/2021, para la contratación del suministro, instalación, configuración e integración funcional de un (1) sistema audiovisual y de luces especiales para ser instalado en el Auditorio "Tomás Cálix Moncada" en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, debido a que las empresas oferentes no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-13310/2021 del 22 de diciembre de 2021, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-13308/2021 del 21 de diciembre de 2021, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-2436/2021 del 9 de diciembre de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasada la Licitación Pública No.50/2021.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 50 y 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y 132, 136, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.50/2021 para la contratación del suministro, instalación, configuración e integración funcional de un (1) sistema audiovisual y de luces especiales para ser instalado en el Auditorio "Tomás Cálix Moncada" en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, debido a que las empresas oferentes no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.

2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.

3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

ADQUISICIONES Y BIENES NACIONALES

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

ADN Kattia
JEFATURA
03JAN'22 PM12:13

CRV

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

22 de diciembre de 2021

Secretaría del
Directorio

Lic. Yehuda Leitner
Representante Legal
Consorcio Tekni-Interseg
Ciudad

Estimado licenciado Leitner:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.651-12/2021 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.651-12/2021.- Sesión No.3948 del 29 de diciembre de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.442-9/2021 del 2 de septiembre de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.50/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del suministro, instalación, configuración e integración funcional de un (1) sistema audiovisual y de luces especiales para ser instalado en el Auditorio "Tomás Cálix Moncada" en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, por lo que, el 27 de octubre de 2021, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas GTI Grupo, S. de R.L. y el Consorcio Tekni-Interseg, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-2659/2021 del 3 de noviembre de 2021, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas GTI Grupo, S. de R.L. y el Consorcio Tekni-Interseg; lo cual fue requerido mediante notas ABN-11816/2021 y ABN-11817/2021 ambas del 9 de noviembre de 2021, recibidas el 10 del mismo mes y año; brindando respuesta la empresa GTI Grupo, S. de R.L., por medio de nota del 15 de noviembre de 2021 y recibida el 17 del mismo mes y año, es decir, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; sin embargo, no se recibió respuesta de subsanación por parte del Consorcio Tekni-Interseg.

CONSIDERANDO: Que mediante memorándum INFRA-2909/2021 del 1 de diciembre de 2021, la Subcomisión de Evaluación remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe final sobre la revisión y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que la empresa GTI Grupo, S. de R.L. no subsanó de conformidad con lo requerido, en lo que respecta a la IAO 11.1 (h), 1. "Documentación Legal", subnumeral 1.4 "Listado de documentación obligatoria requerida", inciso e), ya que la Declaración Jurada de la copia de las catorce (14) cartas de fabricante presentada con fecha 28 de noviembre de 2021 y su apostilla del 1 de noviembre de 2021, no cumple, ya que es evidente que la misma consigna una fecha futura a la fecha de la apostilla; asimismo, que el Consorcio Tekni-Interseg no presentó la documentación subsanada que le fue requerida, por lo que recomienda declarar fracasada la presente licitación, en virtud que ninguna de las empresas oferentes subsanó de conformidad a lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u

omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones y por ello no fueren admisibles.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-13308/2021 del 21 de diciembre de 2021, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.50/2021, para la contratación del suministro, instalación, configuración e integración funcional de un (1) sistema audiovisual y de luces especiales para ser instalado en el Auditorio "Tomás Cálix Moncada" en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, debido a que las empresas oferentes no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-13310/2021 del 22 de diciembre de 2021, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-13308/2021 del 21 de diciembre de 2021, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-2436/2021 del 9 de diciembre de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasada la Licitación Pública No.50/2021.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 50 y 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y 132, 136, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.50/2021 para la contratación del suministro, instalación, configuración e integración funcional de un (1) sistema audiovisual y de luces especiales para ser instalado en el Auditorio "Tomás Cálix Moncada" en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, debido a que las empresas oferentes no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.

2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.

3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

ADQUISICIONES Y BIENES NACIONALES

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

CRV

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Secretaría del
Directorio

29 de diciembre de 2021

Ing. Juan Francisco Oliva Santos
Gerente General
Servicio de Construcción O&F, S. de R.L. de C.V.
Ciudad

Estimado ingeniero Oliva:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.650-12/2021 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.650-12/2021.- Sesión No.3948 del 29 de diciembre de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.432-8/2021 del 27 de agosto de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.46/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo para la contratación del suministro e instalación de quinientos cincuenta (550) metros lineales de un sistema de juntas de expansión en las diferentes losas del estacionamiento del edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones las empresas Servicios de Construcción O&F, S. de R.L. de C.V. y Ergo Limited, S.A. de C.V.; por lo que, el 18 de octubre de 2021, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de la empresa Servicios de Construcción O&F, S. de R.L. de C.V., como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta

solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-2541/2021 del 20 de octubre de 2021, remitió a la Secretaria *a.i.* de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debía subsanar la empresa oferente, lo cual fue requerido mediante nota ABN-11315/2021 del 27 de octubre de 2021, comunicándose el 28 del mismo mes y año, brindando su respuesta mediante nota del 29 de octubre del 2021, recibida el 2 de noviembre de 2021, es decir, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-2710/2021 del 5 de noviembre de 2021, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que la empresa Servicios de Construcción O&F, S. de R.L. de C.V. subsanó de conformidad con lo requerido y califica técnica y legalmente para brindar el suministro en referencia, al haber obtenido en la evaluación de su oferta una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.

CONSIDERANDO: Que la empresa Servicios de Construcción O&F, S. de R.L. de C.V. presentó su oferta por un valor de diecisiete millones ciento veintinueve mil doscientos cincuenta lempiras (L17,129,250.00), que incluye dos millones doscientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta lempiras (L2,234,250.00) por concepto de impuesto sobre ventas; sin embargo, producto de la revisión de la oferta, se determinó que existe diferencia en el cálculo del valor de lo ofertado, por lo que, con base en el Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se informó a la empresa oferente,

mediante nota ABN-12080/2021 del 10 de noviembre del 2021, del error aritmético en su oferta, siendo el valor correcto de diecisiete millones ciento veintinueve mil doscientos cincuenta y un lempiras con quince centavos (L17,129,251.15), que incluye dos millones doscientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta lempiras con quince centavos (L2,234,250.15) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la revisión y análisis de la oferta económica presentada por la empresa Servicios de Construcción O&F, S. de R.L. de C.V., se determinó que la misma excede al valor presupuestado según consta en la certificación PRESUP-1451/2021 del 13 de agosto de 2021; por lo que, mediante memorándum ABN-12079/2021 del 10 de noviembre de 2021, el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales solicitó al Departamento de Infraestructura indicar si disponen de presupuesto para cubrir el excedente de la oferta y de ser así, actualizar la certificación presupuestaria correspondiente; al respecto, a través de memorándum INFRA-2806/2021 del 19 de noviembre de 2021, la referida Dependencia remitió la certificación presupuestaria actualizada.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, que concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo

con los criterios de evaluación definidos, por otra parte, el pliego de condiciones de la licitación en referencia contempla la posibilidad de que la adjudicación se efectué aún y cuando solo se presentase un oferente.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-13759/2021 del 21 de diciembre de 2021, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Servicios de Construcción O&F, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.46/2021, para la contratación del suministro e instalación de quinientos cincuenta (550) metros lineales de un sistema de juntas de expansión en las diferentes losas del estacionamiento del edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un valor de diecisiete millones ciento veintinueve mil doscientos cincuenta y un lempiras con quince centavos (L17,129,251.15), que incluye dos millones doscientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta lempiras con quince centavos (L2,234,250.15) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-13761/2021 del 22 de diciembre de 2021, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-13759/2021 del 21 de diciembre de 2021, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-2382/2021 del 2 de diciembre de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Servicios de Construcción O&F, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.46/2021.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 12, numeral 1), 13, 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, 132, 136, 139, literal a) y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.46/2021,

R E S U E L V E:

1. Adjudicar a la empresa Servicios de Construcción O&F, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.46/2021, para la contratación del suministro e instalación de quinientos cincuenta (550) metros lineales de un sistema de juntas de expansión en las diferentes losas del estacionamiento del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un valor de diecisiete millones ciento veintinueve mil doscientos cincuenta y un lempiras con quince centavos (L17,129,251.15), que incluye dos millones doscientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta lempiras con quince centavos (L2,234,250.15) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Comunicar esta resolución a la empresa participante en el proceso para los fines pertinentes.

3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, el cual, en vista que prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, requerirá de la aprobación del Congreso Nacional.

4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

CRV

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH